

4. Aquí están algunos puntos que le evitarán contacto con oficiales:

- a. mantenga la acera limpia
- b. permita espacio para otros peatones
- c. respete a los que lo rodean
- d. siga todas las leyes peatonales, cruce la calle en áreas señaladas y no se pare en medio de la calle ni impida el tráfico.

Usted tiene derechos si autoridades de inmigración lo detiene

- Recuerde que usted tiene el derecho de permanecer callado y no tiene que contestar preguntas hasta que usted hable con un abogado.
- Usted tiene el derecho de hablar con un abogado, Aunque el gobierno no pagará su abogado, los agentes de inmigración deben de enseñarle una lista de abogados que prestan su servicio gratis o a un bajo costo.
- No firme ningún papel al menos de que usted ya haya hablado con un abogado.
- No firme ningún papel si usted esta inseguro de su contenido. Usted tiene el derecho a un traductor.
- Si no han pedido su deportación anteriormente, usted tiene el derecho a una audiencia judicial ante un juez de inmigración.

- Si usted tiene el derecho a una audiencia, usted también tiene el derecho a saber de qué lo acusan y disputar estos cargos.
- Usted tiene el derecho de hablar con su consulado.

MI TARJETA de DERECHOS

Le entrego esta tarjeta porque no deseo hablarle o tener contacto adicional con usted. Elijo ejercer mi derecho de guardar silencio y de no contestar sus preguntas. Si usted me arresta, continuaré ejerciendo mi derecho de guardar silencio y de no contestar sus preguntas. Deseo hablar con un abogado antes de contestar sus preguntas

MY RIGHTS CARD

I am giving you this card because I do not wish to speak to you or have any further contact with you. I choose to exercise my right to remain silent and to refuse to answer your questions. If you arrest me, I will continue to exercise my right to remain silent and to refuse to answer your questions. I want to speak to a lawyer before answering your questions.

American Civil Liberties Union of New Jersey
P.O. Box 32159, Newark, NJ 07102
973-642-2084
www.aclu-nj.org • info@aclu-nj.org



Qué hacer si la policía, inmigración u otras autoridades lo detienen:

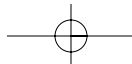
Usted tiene el derecho a no sufrir registros o detenciones ilegales.

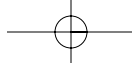
¿Qué debe hacer si un agente de inmigración o de la policía lo para en la calle?

1. Usted tiene el derecho constitucional de guardar silencio. Usted tiene el derecho de guardar silencio aun si lo interrogan sobre su estado migratorio. Usted no puede ser arrestado sin una "causa probable" (una buena razón de creer que usted cometió un delito). Recuerde que usted tiene el derecho constitucional de guardar silencio, sin importar su estado migratorio.
2. No es un delito negarse a contestar preguntas, aunque el negarse puede causar que sospechen de usted.

¿Qué hacer si le piden identificación?:

- Si tiene una identificación válida, que no revele su estado migratorio, preséntela.
- Si usted piensa que los documentos en su posesión lo pone en riesgo de ser detenido, usted puede elegir guardar silencio y negarse a presentar documentos sin haber hablado con un abogado. Presentar documentos falsos es





un delito federal y podría causar su detención.

3. Si la policía, el FBI o un agente de inmigración se le acerca en la calle es necesario que usted le pregunte si es libre de irse. Usted DEBE preguntar, “estoy siendo detenido o soy libre de irme?” Si le dicen que no está siendo arrestado entonces usted está libre de seguir caminando.

4. Si le dicen que usted está siendo detenido, entonces usted tiene el derecho de preguntar por qué lo están arrestando. Dígale al oficial de la policía o al agente de inmigración que usted no desea contestar ninguna pregunta hasta no hablar con un abogado.

Usted tiene derechos en su coche.

1. El oficial debe tener una “causa probable” para parar su coche, aunque pueden parar su coche en una parada rutinaria.
2. Usted nunca debe conducir un coche sin una licencia de conductor válida.
3. Si usted está conduciendo y lo paran, debe presentar su licencia, la prueba de registro y el seguro de conductor.
4. Usted no tiene que contestar preguntas sobre su estado migratorio o ninguna otra pregunta. Si le piden esta información, dígale al oficial que usted desea guardar silencio.
5. Usted no tiene que permitir que la policía registre su coche a menos de que tengan una “causa probable”. Si le

piden su permiso para registre su coche, simplemente no lo de. Agentes pueden legalmente revisar su coche con su consentimiento.

Usted tiene derechos en su hogar

1. No le permita la entrada a cualquier persona del gobierno (policía, inmigración o inspectores) sin una “orden de registro” o una “orden de arresto”.
2. Si hay una orden de registro o de arresto, entonces PIDA VERLA, pero no abra la puerta.
3. Cuando usted vea la orden de registro o de arresto, asegúrese de que su nombre y dirección estén en la orden *y de que esté firmada por un juez.*
4. Si hay una orden de un oficial de inmigración, entonces usted tiene el derecho de negarles la entrada a los oficiales. SALGA FUERA DE SU CASA a hablar con los oficiales, especialmente si hay otras personas en la casa con problemas de inmigración.
5. Si los oficiales no tienen una orden, no los deje entrar a su casa.
6. Si entran a su casa sin una orden de registro o de arresto, de inmediato hágale saber al oficial que usted no está dando su consentimiento al registro.
7. SIEMPRE obtenga los nombres de los oficiales y sus números de placa, si usted puede.

Usted tiene derechos en el trabajo.

1. Agentes de inmigración no tienen el derecho de revisar sus documentos en el trabajo sin una orden de arresto o de registro.
2. Si un oficial de inmigración se le acerca en el trabajo, usted no tiene que contestar sus preguntas. Dígale al oficial que usted desea guardar silencio. Si el oficial le pide sus papeles, infórmele que usted desea hablar con su abogado.
3. Si usted es un miembro de una unión/ sindicato, su unión debe dejarle saber si los funcionarios de inmigración lo están buscando.

Usted tiene el derecho de solicitar empleo

1. Usted tiene el derecho de hablar sobre empleo o solicitar empleo con un contratista o cualquier otra persona en un espacio público protegido por la Primera Enmienda de la Constitución de los Estados Unidos.
2. Usted tiene el derecho de estar parado en un lugar público siempre y cuando usted esté obedeciendo la ley y no esté bloqueando el tráfico, ni creando un problema de seguridad para si mismo o para otros peatones o conductores.
3. Usted no tiene el mismo derecho de solicitar empleo en un lugar privado. Esto puede causar su arresto, y podría significarle penas criminales o multas.

